

1237-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** celebró el día cuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. El día siete de noviembre del año en curso se recibe en la Ventanilla Única de recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral las cartas de aceptación de las señoras Keytel Estefani Gonzalez Rodríguez, cédula de identidad 117660263 e Irma María Guerrero Mora, cédula de identidad 106720984.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117370999	JOSELINE RAQUEL ARAUZ PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
108270722	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
800920406	EVERARDO ARAUZ DE LEON	SECRETARIO SUPLENTE
117660263	KEYTEL ESTEFANI GONZALEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
106720984	IRMA MARIA GUERRERO MORA	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108270722	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800920406	EVERARDO ARAUZ DE LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
117370999	JOSELINE RAQUEL ARAUZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117660263	KEYTEL ESTEFANI GONZALEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIA

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Minor Solís Salas, cédula de identidad 105600522, como presidente propietario y Jeannette Rojas Torres, cédula de identidad 108270593, como tesorera propietaria y delegada territorial; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación original a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán tener firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por consiguiente, se encuentra pendiente los puestos de presidente propietario, tesorero propietario y un delegado territorial propietario,

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: S-18501-2023